



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/57
21 de junio de 2010

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Sexagésima primera Reunión
Montreal, 5 al 9 de julio de 2010

**PROYECTO DE INFORME DEL FONDO MULTILATERAL
A LA 22ª REUNIÓN DE LAS PARTES**

De conformidad con el mandato del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral, la Secretaría ha preparado el proyecto de informe a la 22ª Reunión de las Partes para su consideración. El informe contiene las decisiones pertinentes adoptadas por el Comité Ejecutivo en sus 59ª y 60ª Reuniones y, tras concluir la 61ª Reunión, se lo actualizará para incorporar las observaciones formuladas en la Reunión y las decisiones pertinentes adoptadas en la Reunión.

Introducción

1. El mandato del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal (UNEP/OzL.Pro.9/12, Anexo V) requiere que el Comité Ejecutivo presente cada año un informe a la Reunión de las Partes. En cumplimiento de este requisito se presenta este informe, que abarca las actividades realizadas por el Comité Ejecutivo después de la 21ª Reunión de las Partes. El informe incluye seis anexos: El Anexo I contiene cuadros con datos sobre aprobación de proyectos; el Anexo II contiene un informe de evaluación sobre la aplicación de las recomendaciones que figuran en la evaluación y examen del mecanismo financiero de 2004; el Anexo III muestra las cantidades de consumo de HCFC agregado; el Anexo IV contiene los criterios para financiar la eliminación de los HCFC en el sector de consumo en los países que operan al amparo del Artículo 5; el Anexo V contiene modificaciones a los acuerdos para el sector de producción de China y la India; y el Anexo VI contiene el mandato para la auditoría técnica de la producción de HCFC en los países que operan al amparo del Artículo 5.

2. Durante el período que abarca este informe, se celebraron la 59ª Reunión del Comité Ejecutivo en Port Ghalib (Egipto), del 10 al 14 de noviembre de 2009, la 60ª Reunión en Montreal, del 12 al 15 de abril de 2010 [y la 61ª Reunión en Montreal, del 5 al 9 de julio de 2010]. Los informes de dichas reuniones del Comité Ejecutivo se encuentran en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/59/59, UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/54 [y UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/58], respectivamente y están disponibles en el sitio Web del Fondo Multilateral (www.multilateralfund.org).

3. De acuerdo con la decisión XX/22 de la 20ª Reunión de las Partes, la 59ª Reunión del Comité Ejecutivo contó con la asistencia de Alemania, Australia, Bélgica, Estados Unidos de América, Japón, Rumania y Suecia (Presidente), en representación de las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo, y del Estado Plurinacional de Bolivia, China, Gabón, Georgia, Namibia, República Dominicana (Vicepresidente) y Yemen, en representación de las Partes que operan al amparo de dicho párrafo, y fue presidida por el Sr. Husamuddin Ahmadzai (Suecia), con el Sr. Juan Tomás Filpo (República Dominicana) actuando de Vicepresidente.

4. De acuerdo con la decisión XXI/27 de la 21ª Reunión de las Partes, la 60ª Reunión contó con la asistencia de Bélgica, Canadá (Vicepresidente), Estados Unidos de América, Francia, Japón y Suiza en representación de las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo y de Arabia Saudita, Colombia (Presidente), Granada, India, Marruecos, Namibia y Senegal como miembros en representación de las Partes que operan al amparo de ese párrafo, y fue presidida por el Sr. Ernesto Camargo Cubillos (Colombia), con el Sr. Philippe Chemouny (Canadá) actuando de Vicepresidente. La Sra. María Nolan, Directora, actuó como Secretaria de todas las Reuniones.

5. Todas las reuniones celebradas durante el período que abarca este informe contaron también con la asistencia de representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) a título de organismo de ejecución y de Tesorero del Fondo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), el Banco Mundial, la Secretaría del Ozono y otros observadores.

A. MEDIDAS ADOPTADAS PARA APLICAR LAS DECISIONES DE LAS REUNIONES DE LAS PARTES

Decisión XIX/6 y decisión XXI/9

6. Mediante la decisión XIX/6, se pidió al Comité Ejecutivo que prestara asistencia a las Partes en la preparación de sus planes de gestión para eliminación conducentes a una eliminación acelerada de los HCFC, prestando particular atención a las Partes que operan al amparo del Artículo 5 con un bajo y muy

bajo consumo de HCFC, y dando prioridad, al elaborar y aplicar criterios de financiación, a los proyectos y programas eficaces en función de los costos que se centren en eliminar en primer lugar aquellos HCFC de más alto potencial de agotamiento del ozono, y a las pequeñas y medianas empresas. Se encargó además al Comité Ejecutivo que, con carácter urgente, preste asistencia a las Partes que operan al amparo del Artículo 5 en la realización de encuestas para mejorar la exactitud de los datos que reúnen para establecer sus datos de base para los HCFC y que efectúe los cambios necesarios en los criterios de admisibilidad para dar cabida a las instalaciones establecidas después de 1995 y a una segunda conversión. En la decisión XXI/9, se pidió al Comité Ejecutivo que, con carácter urgente, agilice la terminación de sus directrices sobre HCFC y que incluya varias consideraciones al elaborar y aplicar criterios de financiación para proyectos y programas relativos en particular a la eliminación de los HCFC. En las Reuniones celebradas en el período bajo examen, se deliberó acerca de varias cuestiones pendientes relativas a la eliminación de los HCFC, que se describen a continuación.

Proyectos de demostración de HCFC que se habían retirado de los planes administrativos

7. En la 59ª Reunión se deliberó acerca de la cuestión de los proyectos de demostración de HCFC que se habían retirado de los planes administrativos conforme a la decisión 57/6, y se decidió permitir que se incluyesen otros proyectos sobre HCFC que demostrasen tecnologías de alternativa o nueva y que pudiesen proporcionar la información requerida por la decisión 55/43 en los planes administrativos para 2010 de los organismos de ejecución y bilaterales. Esto cubriría también proyectos de demostración para determinar la eficacia de las alternativas a los HCFC de bajo potencial de calentamiento atmosférico (PCA) en el sector de aire acondicionado y refrigeración en zonas de temperatura ambiente elevada de países que operan al amparo del Artículo 5, conforme a lo requerido en la decisión XXI/9 de la 21ª Reunión de las Partes (decisión 59/9).

Confidencialidad de los datos sobre los HCFC notificados en virtud del Artículo 7

8. Se informó a la 59ª Reunión que, tras consultar con el Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ozono, se había decidido que dicha Secretaría compartiría con la Secretaría del Fondo los datos desglosados sobre los HCFC remitidos a la Secretaría del Ozono por las Partes, sin requisitos de confidencialidad, para su utilización irrestricta según fuese necesario.

Determinación de prioridades en la eliminación de los HCFC

9. En la 59ª Reunión se mantuvo un prolongado debate sobre las prioridades de financiación para los proyectos de eliminación de HCFC, y se decidió pedir a los organismos bilaterales y de ejecución que presenten, en forma prioritaria, proyectos de eliminación de HCFC-141b para permitir el cumplimiento de las reducciones de consumo para los años 2013 y 2015, de conformidad con el párrafo 11 a) de la decisión XIX/6 de la 19ª Reunión de las Partes, y considerar los proyectos de eliminación del consumo de HCFC para los HCFC con valores de PAO inferiores a los del HCFC-141b, en aquellos casos en que las circunstancias nacionales y las prioridades requiriesen su presentación, a fin de cumplir con las medidas de control para 2013 y 2015 (decisión 59/11).

Base para el cálculo de la exportación a países que no operan al amparo del Artículo 5

10. En la 59ª Reunión, se llamó a la atención del Comité Ejecutivo el problema de determinar si el número de unidades exportadas, su valor comercial o su contenido de HCFC debería ser utilizado para determinar la proporción de exportación. El grupo de contacto establecido para deliberar acerca de la cuestión de determinación de prioridades en la eliminación de los HCFC presentó el informe sobre esta cuestión. LA 59ª Reunión decidió determinar la proporción de la producción exportada a países que no operan al amparo del Artículo 5 ya sea aplicando la decisión relacionada que figura en el documento

UNEP/OzL.Pro/ExCom/15/45, párrafos 146 y 147, basándose en las empresas: i) usando la cantidad de SAO que contienen las unidades que ya están cargadas cuando se despachan, y ii) usando la carga de SAO según el diseño para las unidades por ser llenadas con una SAO, pero que se envían vacías, o bien determinando la proporción de exportaciones en forma sectorial, si el tamaño del sector resultaba suficiente para requerir dicho enfoque sectorial.

Proyectos de eliminación de HCFC en empresas de refrigeración doméstica y comercial

11. La 60ª Reunión consideró la cuestión de si la conversión de las plantas de refrigeración que utilizan HCFC como agente espumante se debería considerar en el marco del sector de espumas, en lugar del sector de refrigeración. Decidió que los proyectos para la eliminación de HCFC utilizados por empresas de equipos de refrigeración de uso doméstico se analizarán en el marco del sector de espumas como espumas rígidas de aislamiento para refrigeración y que se definiría el umbral de la relación de costo a eficacia para el subsector de espumas rígidas de aislamiento para refrigeración en una reunión futura, una vez se hubiese recabado información suficiente del examen de los proyectos de eliminación de HCFC como proyectos autónomos y/o componentes de planes de gestión de eliminación de HCFC (decisión 60/13).

Eliminación acelerada de los HCFC

12. La 60ª Reunión consideró la cuestión de los proyectos cuyos niveles de eliminación de HCFC propuestos eran superiores al 10 por ciento que se debía eliminar antes de 2015, y decidió que los proyectos para la eliminación acelerada del consumo de HCFC se podrían considerar caso por caso para los países de bajo volumen de consumo que contaban con un sólido nivel de compromiso nacional para apoyar la eliminación acelerada (decisión 60/15).

Consumo relacionado con el HCFC-141b contenido en sustancias químicas de espumas premezcladas (polioles)

13. En la 59ª Reunión se deliberó acerca del problema de determinar si las Partes incluían los polioles premezclados en los datos que notificaban con arreglo al Artículo 7, y el Comité Ejecutivo decidió pedir a la Secretaría del Fondo que, en consulta con la Secretaría del Ozono, prepare para la 61ª Reunión una nota de estudio para el debate, en la que se describiesen las repercusiones para las Partes que operan al amparo del Artículo 5 y el Fondo Multilateral relacionadas con la importación y exportación de polioles premezclados a base de HCFC, tomando en cuenta todas las decisiones pertinentes de la Reunión de las Partes y el Comité Ejecutivo, y se delineasen los asuntos de criterios y las repercusiones técnicas y económicas que debían ser examinadas por el Comité. También pidió a los organismos bilaterales y de ejecución que proporcionasen a la Secretaría toda la información recopilada durante la preparación de los planes de gestión de eliminación de HCFC o de algún otro modo relacionada con la producción, exportación, importación y/o utilización de polioles premezclados que contienen HCFC y que no presenten otros proyectos para la eliminación de los HCFC contenidos en polioles premezclados importados, además de aquellos presentados a la 59ª Reunión, hasta que el Comité Ejecutivo no hubiese adoptado una decisión acerca de la admisibilidad de dichos proyectos (decisión 59/12).

14. La cuestión también se abordó en la 60ª Reunión, pero se decidió posponer el examen a fondo hasta la 61ª Reunión (decisión 60/50).

Determinación de las prioridades entre las tecnologías de eliminación de HCFC a fin de reducir al mínimo otros impactos en el medioambiente

15. Se informó a la 59ª Reunión acerca de la situación vigente del indicador de impacto climático del Fondo Multilateral, que se aplicaría solamente a la conversión de la capacidad de fabricación, a las sustituciones o los cierres relacionados con el consumo de SAO. El Comité Ejecutivo decidió deliberar acerca de los incentivos relacionados con el indicador de impacto climático del Fondo Multilateral, y otras cuestiones relacionadas con el mismo, en la 60ª Reunión. El indicador de impacto climático del Fondo Multilateral se aplicaría a un subconjunto de proyectos presentados, desde la 60ª Reunión en adelante, para informar a los organismos y los países acerca del impacto climático de las opciones de tecnología. Se pidió a la Secretaría que terminase de recopilar otros datos sobre el uso del indicador de impacto climático del Fondo Multilateral a fin de que el Comité Ejecutivo lo considerase y que finalizase su elaboración como base para los resultados que se obtendrían. Además, se le pidió que ponga los datos subyacentes, la metodología utilizada y los modelos de trabajo preliminares del software en la intranet a disposición de los organismos bilaterales y de ejecución y de los Miembros del Comité Ejecutivo, y que informe sobre la experiencia adquirida con el uso del indicador a más tardar en la 62ª Reunión del Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo decidió aprobar un presupuesto de 50 000 \$EUA para esa labor, incluida la programación del software (decisión 59/45).

Admisibilidad de las medidas para mejorar el impacto climático de la conversión de HCFC

16. Dado que la decisión XXI/9 requería que el Comité Ejecutivo “considere la posibilidad de proporcionar financiación adicional o incentivos o ambas cosas para obtener beneficios climáticos adicionales, según proceda... [y]...tenga en cuenta, al examinar la eficacia en función de los costos de los proyectos y programas, la necesidad de obtener beneficios para el clima”, la 59ª Reunión deliberó acerca de la admisibilidad de las medidas para mejorar el impacto climático de la conversión de los HCFC y decidió volver a considerar la cuestión en la 60ª Reunión. El Comité también pidió a la Secretaría que elabore un documento para la 60ª Reunión que contenga información sobre los aspectos pertinentes de las mejoras de componentes en proyectos de conversión de los HCFC (decisión 59/13).

17. Tras deliberar en la 60ª Reunión, el Comité Ejecutivo decidió posponer el examen de la cuestión de la mejora de los componentes en los proyectos de conversión de los HCFC hasta su 61ª Reunión, y pidió a la Secretaría que suplemente el documento en los aspectos pertinentes a la mejora de componentes en los proyectos de conversión de los HCFC (documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/45) con ejemplos de las posibles consecuencias que pudieran derivarse de cada opción, basándose para ello de la experiencia de los organismos de ejecución (decisión 60/43).

Cuestiones pendientes relativas a los HCFC: fecha límite, nivel de costos adicionales de explotación, financiación proporcionada al sector de servicio y mantenimiento y costos adicionales de capital

18. El grupo de contacto sobre las directrices relacionadas con los HCFC se reunió al margen de las 59ª y 60ª Reuniones para resolver cuestiones pendientes. El facilitador del grupo de contacto presentó los criterios convenidos sobre los HCFC a la 60ª Reunión; estos fueron adoptados por el Comité Ejecutivo (decisión 60/44) y se adjuntan como Anexo IV.

Costo de la conversión de fabricación de componentes en comparación con el costo adicional de explotación

19. En la 59ª Reunión se planteó la cuestión de si resultaba adecuado y posible aplicar el costo de conversión de la fabricación de componentes en contraposición a los costos adicionales de explotación, y

se decidió aplazar la cuestión y someterla a examen en su 60ª Reunión (decisión 59/14). Posteriormente, la 60ª Reunión decidió diferir la cuestión hasta su 61ª Reunión (decisión 60/45).

Plantilla preliminar para los proyectos de acuerdo para los planes de gestión de eliminación de HCFC

20. En la 59ª Reunión, el Comité Ejecutivo consideró la plantilla preliminar para los proyectos de acuerdo para los planes de gestión de eliminación de HCFC, que tenía por objetivo ser un punto de partida para la futura preparación de una plantilla. El Comité Ejecutivo decidió pedir a los organismos de ejecución y bilaterales que preparan planes de gestión de eliminación de HCFC que utilicen la plantilla preliminar que figuraba en el Anexo IV del informe de la 59ª Reunión (UNEP/OzL.Pro/ExCom/59/59) como una pauta cuando aconsejen a los países sobre la preparación de un proyecto de acuerdo para los planes de gestión de eliminación de HCFC que se presenten a la consideración del Comité Ejecutivo; y pedir a los Miembros del Comité Ejecutivo y a los organismos bilaterales y de ejecución que remitan a la Secretaría sus observaciones sobre la plantilla preliminar a fin de que esta pudiese preparar una versión modificada de dicha plantilla para que fuese examinada por el Comité en su 60ª Reunión (decisión 59/16).

21. La 60ª Reunión, tras considerar la plantilla modificada presentada, aplazó una decisión al respecto hasta la 61ª Reunión, a fin de brindar a los organismos de ejecución y los Miembros una última oportunidad para presentar observaciones (decisión 60/46).

Financiación de los proyectos de fortalecimiento institucional como parte de un plan de gestión de eliminación de HCFC

22. Se pidió a la 59ª Reunión que considerase si la financiación para los proyectos de fortalecimiento institucional se debía incluir en un plan de gestión de eliminación de HCFC, y se decidió que las Partes que operan al amparo del Artículo 5 tenían flexibilidad para presentar solicitudes de financiación para fortalecimiento institucional ya sea como parte de sus planes de gestión de eliminación de HCFC o por separado, a su elección (decisión 59/17).

Decisión XXI/2

23. La 21ª Reunión de las Partes convino en que el Comité Ejecutivo del Fondo debía elaborar y aplicar, de la manera más expedita posible, una metodología para verificar los beneficios para el clima y los gastos relacionados con los proyectos del Fondo Multilateral para destruir bancos de sustancias que agotan el ozono, y poner esa información a disposición del público a nivel de proyecto. Se pidió al Comité Ejecutivo que siga examinando nuevos proyectos piloto en Partes que operan al amparo del Artículo 5 de conformidad con la decisión XX/7, y en ese contexto, considere los costos de una ventana de una sola vez en sus actuales actividades de destrucción para hacerse cargo de la exportación y la eliminación ambientalmente racional de los bancos acumulados de sustancias que agotan el ozono en países de bajo consumo que no son utilizables en la Parte de origen, y que prosiga sus deliberaciones sobre un fondo especial e informe sobre esas deliberaciones, con inclusión de las posibles opciones de un fondo de ese tipo si procede, a la 30ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta como tema del programa.

24. La 59ª Reunión examinó un documento que abordaba las cuestiones planteadas en la 58ª Reunión respecto a un mecanismo de financiación especial y oyó una presentación del representante del Tesorero del Banco Mundial sobre los mecanismos de alternativa que habían analizado para el uso de instrumentos financieros con el fin de lograr un mayor impacto ambiental mundial. El Comité también oyó presentaciones de Suecia, el PNUD y la ONUDI acerca del mecanismo de financiación especial. El Comité Ejecutivo pidió a la Secretaría que refunda la documentación sobre el mecanismo de financiación

especial presentada durante la Reunión, con las contribuciones adicionales presentadas por los Miembros hasta fines de 2009, en una sola cuestión del orden del día que abordase tanto el Mecanismo como todas las cuestiones relacionadas con el párrafo 11 b) de la decisión XIX/6 de la 19ª Reunión de las Partes, para su examen en la 60ª Reunión (decisión 59/48).

25. Se convocó un grupo de contacto que deliberó acerca del mecanismo de financiación especial en la 60ª Reunión, y se pidió a la Secretaría que presente el informe sobre el mecanismo de financiación especial a la 30ª Reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal sobre sustancias que agotan la capa de ozono (decisión 60/48). El informe se ha presentado a la 30ª Reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta a título de documento UNEP/OzL.Pro.WG.30.1/3.

Decisión XXI/4

26. La 21ª Reunión de las Partes pidió al Comité Ejecutivo que examine tanto los acuerdos de eliminación de la producción de clorofluorocarbonos con China y la India a los efectos de permitir que la producción de clorofluorocarbonos de calidad farmacéutica satisfaga los niveles de producción y consumo autorizados especificados en el Anexo de la presente decisión y toda cifra autorizada en los años venideros. Por consiguiente, el Subgrupo sobre el sector de producción se reunió al margen de las 59ª y 60ª Reuniones y tomó una decisión sobre los acuerdos del sector de producción que figuran en el Anexo V (decisión 60/47, incisos a) a d)).

B. ASUNTOS DE PROCEDIMIENTO

i) Establecimiento de grupos de contacto

27. El Comité Ejecutivo decidió volver a convocar al grupo de contacto establecido en la 58ª Reunión sobre cuestiones relacionadas con los HCFC; consiguientemente, el grupo se reunió al margen de las 59ª y 60ª Reuniones. La 60ª Reunión también estableció un grupo de contacto

ii) Subgrupo sobre el sector de producción

28. La 59ª Reunión volvió a convocar al Subgrupo sobre el sector de producción, compuesto por los representantes de Alemania, Australia (facilitador), el Estado Plurinacional de Bolivia, China, Estados Unidos de América, Georgia, Japón, Namibia, República Dominicana y Suecia. En la 59ª Reunión, el Comité Ejecutivo aceptó las recomendaciones del Subgrupo, entre otras cosas, respecto a pedir a los países admisibles que estén listos para eliminar la producción de HCFC que presenten un proyecto de estrategia de eliminación sectorial (que debería incluir una estrategia de racionalización industrial, según proceda) y datos preliminares sobre sus plantas de HCFC, usando los formularios adoptados en la 19ª Reunión del Comité Ejecutivo (decisión 19/36). También pidió a los países admisibles que estén listos para proceder a la eliminación de la producción de HCFC que presenten una solicitud de auditoría de sus plantas de HCFC (decisión 59/44 c) i) y c) ii)).

29. En la 60ª Reunión, se presentaron las designaciones para el Subgrupo, que se reunió con la presencia de Colombia, Granada e India, representación de los países que operan al amparo del Artículo 5, y Canadá, Estados Unidos y Suiza, en representación de los países que no operan al amparo del Artículo 5 (véanse los párrafos a continuación). La 60ª Reunión también adoptó recomendaciones del Subgrupo en cuanto al mandato para las auditorías del sector de producción de HCFC que figuran en el Anexo VI del presente informe (decisión 60/47 e)).

C. ASUNTOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS**i) Situación de las contribuciones y los desembolsos**

30. A, los ingresos totales del Fondo Multilateral, incluidos los pagos en efectivo, los pagarés en su poder, las contribuciones bilaterales, los intereses devengados y los ingresos varios, sumaban \$EUA, mientras que las asignaciones totales, incluidas las previsiones, ascendían a \$EUA. El saldo disponible al ascendía por lo tanto a \$EUA. La distribución anual de las contribuciones en comparación con las promesas es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN ANUAL DE LAS CONTRIBUCIONES EN COMPARACIÓN CON LAS PROMESAS

Año	Contribuciones prometidas en \$EUA	Total de pagos en \$EUA	Contribuciones atrasadas/pendientes en \$EUA
1991-1993	234 929 241	210 656 464	24 272 777
1994-1996	424 841 347	393 465 069	31 376 278
1997-1999	472 567 009	434 130 491	38 436 518
2000-2002	440 000 001	429 183 071	10 816 930
2003-2005	474 000 000	465 569 532	8 430 468
2006-2008	368 028 480	353 273 300	14 755 180
2009			
2010			
Total:			

Nota: excluyéndose cualesquiera contribuciones objeto de controversia.

ii) Intereses percibidos durante los trienios 2006-2008 y 2009-2011

31. Al, el nivel total de intereses consignados en las cuentas del Tesorero ascendía a \$EUA para el trienio 2006-2008 y a \$EUA para el trienio 2009-2011.

iii) Ganancias provenientes del mecanismo de tipo de cambio fijo

32. El Tesorero informó a las 59ª y 60ª Reuniones acerca de los montos totales ganados por diferencias en el tipo de cambio desde la creación del mecanismo de tipo de cambio fijo, que ascendían a \$EUA.

iv) Cooperación bilateral

33. Durante el período que abarca este informe, el Comité Ejecutivo aprobó solicitudes presentadas por Alemania, Canadá, España, Francia, Italia, Japón y la República Checa de que les fueran acreditadas a título de asistencia bilateral sumas que se elevaban a un total de 3 321 981 \$EUA (decisiones 59/19 y 60/19). Con ello, el total para cooperación bilateral, desde la creación del Fondo Multilateral, es un monto de 131 544 772 \$EUA (excluidos los proyectos cancelados y transferidos), lo que representa aproximadamente el 5,3 por ciento de los fondos aprobados. La gama de proyectos bilaterales aprobados comprende, entre otros, planes de gestión de eliminación definitiva para SAO, planes de gestión de eliminación de HCFC, preparación de planes de gestión de eliminación de HCFC, planes de eliminación del consumo de CFC, planes nacionales de eliminación de metilbromuro, un proyecto de demostración en

el sector de espumas, un taller de capacitación sobre tecnologías de alternativa a los HCFC y cooperación regional para aplicar los controles al comercio de SAO.

v) Asuntos pertinentes a las contribuciones

34. Durante el período que abarca este informe, el Comité instó a todas las Partes a pagar sus contribuciones al Fondo Multilateral por completo y tan pronto como sea posible y se manifestó la inquietud relativa a contribuciones atrasadas y a la magnitud del tiempo en la que continuaban sin pagar (decisiones 59/1 y 60/1).

35. La 59ª Reunión oyó un informe de la Directora acerca de las contribuciones pendientes de la Federación de Rusia, y convino en deliberar sobre el tema en la 60ª Reunión (decisión 59/54). Por consiguiente, la 60ª Reunión, después de oír una actualización sobre la situación a cargo de la Directora, le pidió que transmitiese las opiniones del Comité Ejecutivo sobre las contribuciones pendientes durante un largo plazo de la Federación de Rusia, tal como se expresó en la 60ª Reunión, e invitó a los representantes del Ministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente y del Ministerio de Finanzas de la Federación de Rusia, al Presidente y Vicepresidente del Comité Ejecutivo, al Tesorero y a la Secretaria del Ozono, a participar en una reunión oficiosa que se celebraría antes de comenzar la 30ª Reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes (decisión 60/2).

vi) Conciliación de los estados de cuentas del Fondo Multilateral

36. Se llevaron a la atención de la 59ª Reunión los rubros de conciliación pendientes de los estados de cuentas de 2006 y 2007. El Comité, después de recibir explicaciones respecto a los rubros pendientes, tomó nota de la conciliación de los estados de cuenta y pidió al Tesorero que traspase los ajustes de 2008 a 2009 (decisión 59/50).

vii) Estados de cuentas finales del Fondo Multilateral correspondiente al año 2008

37. La 59ª Reunión examinó los estados de cuentas finales de 2008 que constituían parte de los estados de cuenta financieros auditados por la Junta de Auditores de las Naciones Unidas. El Comité Ejecutivo tomó nota de que el informe de auditoría final del estado de cuenta financiero de 2008 se presentaría al Comité tan pronto estuviera disponible, y le pidió al Tesorero que registre en los estados de cuentas de 2009 las diferencias entre los estados de cuentas provisionales y finales de 2008 de los organismos de ejecución, tal como se recogen en los cuadros 1 y 2 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/59/55 (decisión 59/49).

viii) Presupuesto revisado para 2010 y 2011 y proyecto de presupuesto para 2012 de la Secretaría del Fondo

38. La 59ª Reunión consideró los presupuestos para 2010, 2011 y 2012 y expresó preocupación por el 5 por ciento de aumento en comparación con el presupuesto de 2009. Tras deliberar sobre el tema, el Comité Ejecutivo decidió aprobar la suma adicional de 3 144 869 \$EUA en el presupuesto revisado de 2010 de la Secretaría del Fondo para cubrir los costos de funcionamiento de la Secretaría y los honorarios de Tesorería y los costos del componente de sueldos del personal del presupuesto para 2012 propuesto, por una suma total de 3 888 905 \$EUA que se calculó sobre la base de una tasa de inflación del 3 por ciento en relación con los niveles de costos de personal de 2011. Se pidió a la Secretaría que suministre documentos de apoyo del PNUMA para justificar un aumento anual del 5 por ciento y que informe los resultados a la 60ª Reunión del Comité Ejecutivo, tomando en consideración la práctica de los organismos de Naciones Unidas situados en Montreal. En la 60ª Reunión, el Comité Ejecutivo tomó nota de que el presupuesto aprobado de 2010 se basaba en los costos típicos de celebrar sus reuniones en Montreal y de

que la Secretaría había tenido que mover ahorros anticipados en 2009 bajo algunos componentes presupuestarios para cubrir el exceso de costos de los servicios de conferencia relativos a la celebración de la 59ª Reunión del Comité Ejecutivo en Port Ghalib, Egipto (decisión 59/52).

39. En la 60ª Reunión, se informó al Comité Ejecutivo que, si bien no existían normas escritas por las que se pudiera disponer un incremento del 5 por ciento, el PNUMA había confirmado también que, dado que no es posible predecir con precisión los costos de personal, tales incrementos estaban justificados y se determinaban por un promedio de todos los derechos del personal de las Naciones Unidas. El Comité Ejecutivo decidió Mantener el incremento salarial anual del personal para 2011 y 2012 aprobado en la 59ª Reunión, como se recoge en el Anexo IX del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/59/59, incremento que ha sido aprobado para 2011 partiendo de un incremento del 5 por ciento de los costos de personal correspondientes a 2010, y para 2012 partiendo de un incremento del 3 por ciento de los costos de personal correspondiente a 2011, y pidió a la Secretaría que continúe supervisando los costos de personal para poder evaluar la tasa apropiada de incremento en los años venideros y que notifique de vuelta al Comité Ejecutivo cuando se presenten las cuentas del Fondo para 2010 en la 65ª Reunión a celebrar en 2011 (decisión 60/49).

ix) Presupuesto del Programa de asistencia al cumplimiento para 2010

40. El presupuesto de 2010 para el Programa de asistencia al cumplimiento se presentó a la 59ª Reunión, que señaló que superaba en un 4,9 por ciento el presupuesto aprobado para 2009 debido a la inclusión de los costos de explotación para la red de Asia Sudoriental, que ya no sería financiada por el Gobierno de Suecia. En vista de la importancia de las actividades de la red regional, el Comité Ejecutivo decidió aprobar el presupuesto de 2010 del Programa de asistencia al cumplimiento que figura en el Anexo VII del informe de la 59ª Reunión (UNEP/OzL.Pro/ExCom/59/59), con un nivel de 8 745 000 \$EUA, más costos de apoyo de 699 600 \$EUA, y pedir al PNUMA que, cuando presente el presupuesto para el Programa de asistencia al cumplimiento continúe proporcionando información detallada sobre las actividades para las que se utilizarían los fondos mundiales y ampliando la determinación de prioridades de financiación entre los rubros presupuestarios del Programa de asistencia al cumplimiento de manera de dar cabida a los cambios en las prioridades. También se pidió al PNUMA que proporcione detalles sobre las reasignaciones de su presupuesto conforme a las decisiones 47/24 y 50/26 y que continúe informando sobre los niveles de puestos de personal vigentes e informando al Comité Ejecutivo de los cambios en el mismo, especialmente respecto a cualquier aumento en las asignaciones presupuestarias (decisión 59/27).

x) Costos de unidad central para el PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial

41. En la 59ª Reunión se consideraron las solicitudes de aumentos en los costos de unidad central del PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial. Tras recibir aclaraciones de los organismos en cuestión, el Comité Ejecutivo decidió aprobar las solicitudes de aumento en los costos de unidad central del PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial, y examinar en la 60ª Reunión una metodología para asistir a la ONUDI en su elaboración del informe anual sobre costos administrativos a fin de determinar los costos conexos a los proyectos, si los hubiera (decisión 59/28).

42. Por consiguiente, la Secretaría preparó un documento que contenía una metodología para identificar los costos conexos a los proyectos en el informe anual de la ONUDI sobre costos administrativos, el cual se presentó a la 60ª Reunión, que tomó nota de éste.

xi) Análisis del historial de costos de las reuniones del Comité Ejecutivo

43. Se presentó a la 60ª Reunión un documento que contenía un análisis del historial de costos de las reuniones del Comité Ejecutivo, del cual la reunión tomó nota.

xii) Acuerdo entre el PNUMA como Tesorero del Fondo Multilateral y el Comité Ejecutivo

44. Se presentó a la 59ª Reunión una propuesta del Tesorero sobre su acuerdo con el Comité Ejecutivo; esta incluía un desglose del presupuesto que reflejaba un aumento de 50 100 \$EUA para cubrir la inflación debido a aumentos en los costos de personal. Se señaló que el PNUMA había informado a la Secretaría que no era posible explicar cómo se habían gastado los fondos, dado que todas las tasas recibidas para los servicios de fondo fiduciario estaban reunidas en la misma cuenta. Tras hacer hincapié en la necesidad de que hubiera transparencia, el Comité Ejecutivo decidió mantener los honorarios en 500 000 \$EUA por año hasta que el Comité Ejecutivo hubiese tenido la oportunidad de estudiar los resultados de la auditoría de la Secretaría sobre cuestiones administrativas y gestión del Fondo. Los servicios prestados por el Tesorero se examinarían en la 62ª Reunión, teniendo en cuenta cualquier observación resultante de la auditoría a este respecto. También se señaló que proporcionar datos sobre los gastos era una cuestión de transparencia y era inherente al mandato del PNUMA; por lo tanto, se pidió al PNUMA que proporcione datos indicativos sobre los gastos incurridos entre 2004 y 2009, dentro de lo factible, y que presente a la 62ª Reunión un plan para suministrar datos de gastos como parte de sus servicios futuros de Tesorería (decisión 59/51).

D. PLANIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN DE RECURSOS

i) Plan modelo de eliminación trienal renovable actualizado: 2010-2012

45. La 59ª Reunión adoptó el plan modelo de eliminación trienal renovable para 2010-2012 como una guía flexible para la planificación de recursos para el trienio correspondiente, tomando nota del elevado grado de incertidumbre respecto a la cantidad de consumo de HCFC que se debería abordar durante este período e instó a los países que operan al amparo del Artículo 5 con proyectos aprobados pero no ejecutados, y a los organismos de ejecución y bilaterales pertinentes, a acelerar el ritmo de ejecución durante el trienio 2010-2012. Asimismo, instó a los organismos bilaterales y de ejecución a colaborar con aquellos países respecto a los cuales se había determinado que requerían asistencia inmediata para cumplir con las metas de eliminación del Protocolo de Montreal para 2010, y a incluir, según proceda, actividades en sus planes administrativos para 2010 (decisión 59/5).

ii) Plan administrativo refundido del Fondo Multilateral para 2009-2011

46. La 60ª Reunión consideró el plan administrativo refundido del Fondo Multilateral para 2010-2012 señalando que superaba los presupuestos para 2010 y 2011, en gran medida debido a las incertidumbres respecto a los costos de las actividades relacionadas con los HCFC. Se formularon diversas propuestas para retirar actividades de los planes administrativos, junto con enmiendas, como se indica en la decisión 60/5. Se pidió a los organismos bilaterales y de ejecución que presentasen sus planes administrativos revisados a la 61ª Reunión.

iii) Planes de los organismos de ejecución para 2010-2012

47. La 60ª Reunión examinó el plan administrativo del PNUMA, eliminando algunos proyectos e imponiendo condiciones para otros, como se muestra en la decisión 60/6, y también tomó nota de los planes administrativos de los organismos bilaterales, el PNUD, el PNUMA, la ONUDI y el Banco Mundial.

iv) Cumplimiento de las medidas de control siguientes del Protocolo de Montreal

48. Las 59ª y 60ª Reuniones consideraron informes actualizados sobre la situación de cumplimiento e información sobre proyectos con demoras en su ejecución. Se informó a la 59ª Reunión que cuatro de los 35 proyectos listados anteriormente como proyectos con demoras en la ejecución se habían terminado y a la 60ª Reunión que se habían terminado cuatro de los 23 proyectos de esa categoría. Se decidió pedir informes de ejecución adicionales sobre algunos proyectos, y se pidió a la Secretaría que adopte las medidas establecidas respecto a proyectos con demoras en la ejecución (decisiones 59/4 y 60/4).

E. LOGROS DEL FONDO DESDE SU INICIO

(i) Total de SAO eliminadas

49. Desde 1991, se habían aprobado 6 180 proyectos y actividades (excluidos los proyectos cancelados y transferidos), con la siguiente distribución geográfica: 2 579 proyectos y actividades para países de Asia y el Pacífico, 1 557 para países de América Latina y el Caribe, 1 395 para países de África, 369 para países de Europa y 280 de alcance mundial. De las 456 575 toneladas de SAO por ser eliminadas una vez que se hubieran ejecutado todos estos proyectos, ya se había eliminado un total de 446 233 toneladas PAO de SAO a fines de diciembre de 2009. La distribución por sectores y por consumo y producción de esta eliminación se indica en el Cuadro 1 del Anexo I. La distribución sectorial de la eliminación real de SAO se indica en el cuadro siguiente:

Sectores	Toneladas PAO eliminadas*
Aerosoles	26 188
Destrucción	0
Espumas	65 627
Fumigantes (metilbromuro)	6 192
Halones (producción y consumo)	88 187
Proyectos en sectores múltiples	455
Agentes de procesos (producción y consumo)	55 554
Plan nacional de eliminación (producción y consumo)	51 116
Producción	94 388
Refrigeración	49 034
Varios	686
Solventes	7 171
Esterilizantes	60
Expansión de tabaco	1 574
Total	446 233

*Excluidos los proyectos cancelados y los transferidos

(ii) Financiación y desembolso

50. El total de fondos aprobados por el Comité Ejecutivo desde 1991 para el logro de esta eliminación de SAO y para la ejecución de los proyectos de inversión en curso y todos los proyectos y actividades ajenos a la inversión fue de 2 485 751 567 \$EUA, incluidos 249 846 998 \$EUA de costos de apoyo de organismo (excluidos los proyectos cancelados y transferidos). Del total de fondos aprobados para proyectos, se indican en el cuadro siguiente las sumas asignadas y desembolsadas respecto a cada uno de los organismos de ejecución y bilaterales:

Organismo	\$EUA aprobados (1)	\$EUA desembolsados (2)
PNUD	587 609 543	518 170 848
PNUMA	178 972 631	148 174 810
ONUDI	565 334 405	483 285 150
Banco Mundial	1 022 290 215	961 669 117
Bilaterales	131 544 772	104 745 830
Total	2 485 751 567	2 216 045 755

(1) Al 10 de junio de 2010 (excluidos los proyectos cancelados y transferidos)

(2) Al 31 de diciembre de 2009 (excluidos los proyectos cancelados y los transferidos)

F. APROBACIONES DE FINANCIACIÓN DURANTE EL PERÍODO QUE ABARCA ESTE INFORME

i) Proyectos y actividades aprobados durante el período que abarca este informe (59ª, 60ª [y 61ª] Reuniones del Comité Ejecutivo)

51. Durante el período que abarca este informe, el Comité Ejecutivo aprobó un total de 178 proyectos y actividades adicionales, conducentes a la eliminación prevista de 4 811 toneladas PAO de producción y consumo de sustancias controladas. Los fondos totales aprobados para ejecución de proyectos/actividades ascienden a 74 132 898 \$EUA, incluidos 10 298 814 \$EUA para costos de apoyo de organismo, como sigue, por organismo:

Organismo	\$EUA	Apoyo en \$EUA	Total en \$EUA
PNUD	18 961 350	3 340 563	22 301 913
PNUMA	13 686 197	1 002 115	14 688 312
ONUDI	16 159 284	3 131 221	19 290 505
Banco Mundial	12 071 903	2 458 284	14 530 187
Bilaterales	2 955 350	366 631	3 321 981
Total	63 834 084	10 298 814	74 132 898

ii) Programas de trabajo para 2009

52. La 59ª Reunión consideró y aprobó enmiendas a los programas de trabajo para 2009 del PNUD, el PNUMA y la ONUDI (decisión 59/18), sujeto a determinadas condiciones (decisiones 59/20 a) y b), 59/23 y 59/24, respectivamente), y aplazó algunos proyectos (decisiones 59/20 c), 59/21, 59/22, 59/25 y 59/26).

iii) Programas de trabajo para 2010

53. La 60ª Reunión aprobó los programas de trabajo de los organismos de ejecución para 2010 (decisión 60/14), aplazando algunos proyectos, eliminando otros e imponiendo condiciones: PNUD (decisiones 60/20, 60/21 y 60/22); PNUMA (decisiones 60/23 y 60/24); ONUDI (decisiones 60/25, 60/26 y 60/27); y Banco Mundial (decisión 60/28).

iv) Proyectos de inversión

54. Del total de fondos aprobados durante el período que abarca este informe, el Comité Ejecutivo asignó una suma de 39 839 630 \$EUA, incluidos 2 731 442 \$EUA para costos de apoyo de organismo, para la ejecución de proyectos de inversión, con cuya ejecución se eliminará una cantidad aproximada de 4 772 toneladas PAO de consumo y producción de SAO. En el cuadro 2 del Anexo I del presente informe se presenta un desglose por sectores.

55. El Comité Ejecutivo también aprobó un acuerdo nuevo en la 59ª Reunión (decisión 59/37) y dos y tres acuerdos nuevos en la 60ª Reunión (decisiones 60/34, 60/37 y 60/38), con compromisos en principio por 6 682 277 \$EUA en total. Los detalles de los montos por país y sector figuran en el cuadro 3 del Anexo I del presente informe. Durante el período que abarca este informe, se han aprobado 24 445 369 \$EUA, que incluyen 1 722 337 \$EUA en costos de apoyo a los organismos, para los tramos de estos acuerdos. Se han aprobado 848 337 \$EUA, que incluyen 77 397 \$EUA en costos de apoyo a los organismos, para los dos primeros proyectos de plan de gestión de eliminación de HCFC para Maldivas y la ex República Yugoslava de Macedonia.

56. El Comité Ejecutivo, en su 60ª Reunión, decidió imponer la cláusula de penalidad prevista en virtud de los acuerdos pertinentes con el Comité Ejecutivo en un caso por motivos de incumplimiento (decisión 60/35).

57. Se recordó a la 60ª Reunión que el Comité Ejecutivo había decidido que los proyectos que sobrepasaran los 5 millones de \$EUA deberían presentarse con 12 semanas de antelación a la reunión en la cual se examinarían. No obstante, la Secretaría había recibido tales proyectos después del plazo límite y pidió al Comité Ejecutivo orientación acerca del procedimiento por seguir. El Comité Ejecutivo pidió a los organismos bilaterales y de ejecución que presenten proyectos de HCFC en el sector de consumo con un nivel de financiación de más de 5 millones de \$EUA a presentar sólo una propuesta de proyecto que englobe todas las empresas del correspondiente sector o subsector con 12 semanas de antelación a la reunión en la que será examinada (decisión 60/12).

Proyectos de demostración

58. Durante el período que abarca este informe, se aprobaron seis proyectos de demostración que incluyen dos proyectos de espumas y cuatro de refrigeración, por un monto total de 8 413 345 \$EUA, incluidos 611 847 \$EUA de costos de apoyo a los organismos.

v) Actividades ajenas a la inversión

Asistencia técnica y capacitación

59. Durante el período que abarca este informe, se aprobaron cuatro proyectos de asistencia técnica y capacitación, por un total de 343 276 \$EUA, incluidos 38 076 \$EUA en costos de apoyo a los organismos, por lo que el costo total de los proyectos de asistencia técnica y las actividades de capacitación aprobados desde la creación del Fondo Multilateral asciende a 114 043 838 \$EUA

(excluidos los proyectos cancelados y los transferidos). Este monto no incluye los presupuestos para los componentes ajenos a la inversión de acuerdos plurianuales, los costos de unidad central y el Programa de asistencia al cumplimiento.

Fortalecimiento institucional

60. Durante el período desde la celebración de la 20ª Reunión de las Partes, se aprobó una suma de 4 851 179 \$EUA, incluidos costos de apoyo a los organismos de 156 071 \$EUA, para proyectos de fortalecimiento institucional. Con esto, el total de fondos aprobados por el Comité Ejecutivo para proyectos de fortalecimiento institucional en 144 países que operan al amparo del Artículo 5 se eleva a 82 560 571 \$EUA. Al aprobar la financiación para los proyectos de fortalecimiento institucional, el Comité Ejecutivo expresó determinados puntos de vista que se anexaron a los informes de las respectivas reuniones.

61. La 59ª Reunión deliberó acerca de las opciones para financiar el fortalecimiento institucional después de 2010, tomando en cuenta la necesidad de fortalecimiento institucional para la eliminación de los HCFC. Después de que se expresaran puntos de vista divergentes, se decidió prorrogar el apoyo financiero para fortalecimiento institucional para los países que operan al amparo del Artículo 5 después de 2010 y hasta diciembre de 2011 y permitirles que presenten sus proyectos de fortalecimiento institucional como proyectos autónomos o como parte de sus planes de gestión de eliminación de HCFC (decisión 59/47). Posteriormente, la 60ª Reunión pidió a la Secretaría que prepare un documento en el que se recojan los objetivos, indicadores y formatos relativos a las solicitudes de financiación de la renovación de proyectos de fortalecimiento institucional para presentarlo a la consideración en la 61ª Reunión, cuando consideraría ulteriormente la cuestión de las opciones para la financiación de los proyectos de fortalecimiento institucional (decisión 60/10).

Programas de país

62. Durante el período que abarca este informe, el Comité Ejecutivo aprobó un nuevo programa de país para Somalia (decisión 59/43). La cantidad total de programas de país aprobados desde la creación del Comité es de 143 programas que cubren el nivel básico de producción estimativo de 140 088,1 toneladas PAO de CFC y halones y un nivel básico de consumo de 201 061,3 toneladas PAO de sustancias controladas (como se indica en los documentos del programa de país).

G. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

i) Informe de terminación de proyecto

63. El informe refundido de terminación de proyectos de 2009 fue considerado por la 59ª Reunión, que pidió a los organismos bilaterales y de ejecución correspondientes que proporcionaran la información faltante en varios informes de terminación de proyecto antes de fines de enero de 2010, que establecieran la plena concordancia de los datos notificados y que eliminen el trabajo atrasado de los informes de terminación de proyectos (decisión 59/6).

ii) Demoras en la presentación de tramos anuales

64. En las 59ª y 60ª Reuniones, se señaló que 44 de los 70 tramos anuales y 25 de los 55 tramos anuales de los acuerdos plurianuales, respectivamente, habían sido presentados puntualmente en la fecha de vencimiento de su presentación. Se decidió enviar comunicaciones a los países y organismos en relación con los tramos anuales que deberían haberse presentado pero no lo habían sido a las 59ª o 60ª Reuniones (decisiones 59/3 y 60/7).

iii) Informes sobre la marcha de las actividades en proyectos aprobados con requisitos específicos de presentación de informes

65. Las 59ª y 60ª Reuniones tomaron nota de los informes sobre la marcha de las actividades presentados en virtud de pedidos específicos de presentación de informes sobre proyectos aprobados y adoptaron las medidas requeridas (decisiones 59/8 y 60/8).

iv) Progresos en la elaboración de los cuadros de los acuerdos plurianuales

66. La 59ª Reunión tomó nota del informe sobre la marcha de las actividades de elaboración de los cuadros de los acuerdos plurianuales y pidió a la Secretaría que realice el trabajo necesario para que pudiesen recibirse los cuadros de los acuerdos plurianuales a través de una base de datos en línea para planes de gestión de eliminación de HCFC nuevos a partir de abril de 2010 y las presentaciones de los tramos subsiguientes de los planes de gestión de eliminación de HCFC a partir de septiembre de 2010. Se aprobó un presupuesto de 60 000 \$EUA para la adquisición de equipos y programas informáticos necesarios, la programación de la base de datos y los trabajos afines (decisión 59/7).

v) Identificación de lagunas en los proyectos regionales de metilbromuro en África

67. La 59ª Reunión oyó un informe del PNUMA acerca de la identificación de lagunas en los proyectos regionales de metilbromuro en África, y pidió al PNUMA que incorpore proyectos que respondan a las lagunas identificadas en el plan administrativo por presentar al Comité en su 60ª Reunión (decisión 59/55).

H. CUESTIONES DE CRITERIOS (que no se hubieran cubierto)

i) Ajustes automáticos de los planes administrativos y requisito de que se consideren primero en el plan administrativo las solicitudes por primera vez

68. En la 60ª Reunión, se hizo hincapié en la necesidad de que la Secretaría se asegurase de que los planes administrativos presentados al Comité Ejecutivo guardaran conformidad con las decisiones y aprobaciones anteriores del Comité Ejecutivo. También se ocupó de la necesidad de considerar actividades nuevas no requeridas para el cumplimiento y que no hubieran sido estudiadas anteriormente por el Comité Ejecutivo sólo después de que hubieran sido examinadas en los planes administrativos. El Comité luego pidió a la Secretaría del Fondo que ajustara automáticamente los planes administrativos de los organismos bilaterales y de ejecución para que reflejen los valores de los acuerdos plurianuales aprobados previamente y otras decisiones anteriores del Comité Ejecutivo, y que aplase el estudio de la aprobación de nuevas actividades innecesarias para el cumplimiento y no estudiadas anteriormente por el Comité Ejecutivo hasta después de su estudio en el contexto de los planes administrativos en la primera reunión del año (decisión 60/9).

ii) Últimos tramos de planes de eliminación de SAO no presentados a la 60ª Reunión

69. Se informó a la 60ª Reunión acerca de algunos de los motivos de las demoras en la presentación de los tramos para los acuerdos plurianuales, y se decidió permitir que se presenten a la 61ª Reunión los tramos de financiación pendientes de los planes nacionales de eliminación o los planes de gestión de eliminación definitiva en los países que operan al amparo del Artículo 5, en la inteligencia de que los respectivos gobiernos, con la asistencia de los correspondientes organismos de ejecución y bilaterales, considerasen ejecutar actividades para mantener un consumo nulo de CFC y otras actividades para facilitar la eliminación de los HCFC y que los tramos de financiación de los planes nacionales de eliminación o planes de gestión de eliminación definitiva no presentados a la 61ª Reunión deberían

integrarse en los respectivos planes de gestión de eliminación de HCFC de los países correspondientes (decisión 60/11).

H. ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DEL FONDO

70. Durante el período que abarca este informe, la Secretaría del Fondo había adoptado medidas conforme a lo estipulado en las decisiones tomadas por el Comité Ejecutivo en sus 59ª, 60ª y 61ª Reuniones. También había preparado documentación y proporcionado servicios de conferencias para las 59ª, 60ª y 61ª Reuniones. Los organismos de ejecución y asociados bilaterales habían presentado propuestas de proyectos y actividades por valor de 169 783 681 \$EUA. Además de los documentos usualmente preparados para las reuniones del Comité Ejecutivo, la Secretaría también había preparado, entre otros, documentos sobre los asuntos de políticas descritos en los párrafos anteriores.

71. La Secretaría había analizado y examinado 354 solicitudes de financiación y formulado recomendaciones para la consideración del Comité Ejecutivo. El nivel de fondos solicitado, después del examen de los proyectos, para la aprobación en las 59ª, 60ª y 61ª Reuniones ascendió a 132 405 054 \$EUA.

72. Durante el período que abarca este informe, la Junta de Auditores Externos de Naciones Unidas llevó a cabo una auditoría de la Secretaría del Fondo respecto a asuntos administrativos y de gestión del Fondo.

Transición de la Presidencia del Comité Ejecutivo

73. La 59ª Reunión consideró una propuesta del Presidente destinada a asegurar que la transición de la presidencia del Comité Ejecutivo se realizase sin complicaciones. Se pidió a la Secretaría que establezca las actividades del nuevo Presidente y Vicepresidente, así como información sobre posibles misiones pertinentes y que entregue dicha información al Presidente y al Vicepresidente para facilitar una transición sin problemas de las nuevas autoridades. También se tomó nota con beneplácito de que el presupuesto aprobado se había reducido durante el período 2006-2009 y que el presupuesto propuesto de 15 000 \$EUA para viajes asociados con actividades relacionadas con el Comité Ejecutivo en 2010, como propuso la Secretaría del Fondo Multilateral sería suficiente (decisión 59/53).

I. ASUNTOS RELATIVOS A LA REUNIÓN DE LAS PARTES

74. La 61ª Reunión examinó el proyecto de informe del Comité Ejecutivo a la 22ª Reunión de las Partes, que cubría las 59ª y 60ª Reuniones. La Secretaría fue autorizada a finalizar la redacción del mismo a la luz de las deliberaciones mantenidas y las decisiones adoptadas en la 61ª Reunión (decisión 61/...).

75. En respuesta a la decisión XVI/36 de la 16ª Reunión de las Partes, que pidió que el Comité Ejecutivo incluyese un componente en su informe anual sobre el progreso logrado y las cuestiones enfrentadas al considerar las recomendaciones que figuraban en el resumen ejecutivo de la Evaluación y examen de 2004 del mecanismo financiero del protocolo de Montreal, el Comité Ejecutivo ha anexo a la presente nota su informe sobre la marcha de las actividades dirigido a la 22ª Reunión de las Partes (Anexo II).

76. En el Anexo III figura un cuadro que indica la cantidad de consumo de HCFC-141b eliminada por conducto de proyectos en los que se utilizaron como sustancia de sustitución los HCFC. Esto es en respuesta a la decisión 36/56 e) del Comité Ejecutivo, en la que se indica entre otras cosas “que el informe anual del Comité Ejecutivo a la Reunión de las Partes debería detallar, país por país, la cantidad de

consumo de HCFC-141b eliminado por medio de los proyectos que utilizan HCFC como sustancia de sustitución, consumo que, de conformidad con la decisión 27/13, se excluiría de la financiación en etapas futuras”.

J. INFORMES DEL COMITÉ EJECUTIVO

77. Se distribuyeron a todas las Partes en el Protocolo de Montreal los informes de las 59^a, 60^a [y 61^a Reuniones] del Comité Ejecutivo (UNEP/OzL.Pro/ExCom/59/59, UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/54 [y UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/...] respectivamente) y resúmenes de las mismas. Los informes de estas reuniones y de reuniones anteriores del Comité Ejecutivo pueden solicitarse a la Secretaría del Fondo, o puede accederse a estos en el sitio Web de la Secretaría del Fondo (www.multilateralfund.org).

Anexo I

CUADROS CON DATOS SOBRE APROBACIÓN DE PROYECTOS

Cuadro 1: Distribución sectorial de eliminación para proyectos y actividades aprobados desde la creación*

Sector	PAO aprobado	PAO eliminado
Consumo		
Aerosoles	27,796	26,188
Destrucción	0	0
Espumas	68,434	65,627
Fumigantes	7,566	6,192
Halones	40,095	46,229
Multisectorial	670	455
Otros	1,530	1,574
Agentes de procesos	19,693	6,210
Plan de eliminación	43,856	40,128
Refrigeración	53,482	49,034
Varios	753	686
Solventes	7,309	7,171
Esterilizantes	55	60
Consumo total	271,239	249,554
Producción		
CFC	87,251	89,979
Halones	31,581	43,158
CTC	65,841	63,032
TCA	213	134
Metilbromuro	450	376
Producción total	185,336	196,679

*Excluidos los proyectos cancelados y los transferidos

Cuadro 2: Distribución sectorial de proyectos de inversión aprobados desde la creación

Sector	Toneladas PAO	SEUA aprobados
Aerosoles	27,639	89,578,480
Destrucción	0	0
Espumas	68,323	400,275,877
Fumigantes	7,253	103,150,782
Halones	64,118	78,093,664
Multisectorial	670	2,568,987
Otros	1,530	17,023,270
Agentes de procesos	71,628	131,026,912
Plan de eliminación	54,406	250,809,220
Producción	91,814	344,845,305
Refrigeración	45,242	475,447,100
Solventes	7,276	102,881,452
Esterilizantes	55	1,198,819
Total	439,954	1,996,899,868

*Excluidos los proyectos cancelados y los transferidos

Cuadro 3: Acuerdos aprobados durante el período que abarca el presente informe

País	Proyecto	A ser ejecutado por	Total de eliminación toneladas PAO	Financiación aprobada en principio (\$EUA)		
				Fondos de proyecto		
Chile	Eliminación de metilbromuro	ONUDI	164,4	1.657.917	124.344	1.782.261
		PNUMA		73.000	9.490	82.490
ex República Yugoslava de Macedonia	Reducción de consumo de HCFC	ONUDI	No aplicable	1.030.000	77.250	1.107.250
Guatemala	Eliminación de metilbromuro	ONUDI	265,7	2.243.047	168.229	2.411.276
		PNUMA		70.000	9.100	79.100
Maldivas	Eliminación de HCFC	PNUMA	3,7	680.000	88.400	768.400
		PNUD		420.000	31.500	451.500

Anexo II

INFORME DE EVALUACIÓN ACERCA DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LA EVALUACIÓN Y EXAMEN DE 2004 DEL MECANISMO FINANCIERO DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

A. Introducción

1 El Comité Ejecutivo presenta este informe en respuesta a la siguiente decisión de la Reunión de las Partes:

- a) “Pedir al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral, en el contexto de su mandato, que examine el informe sobre la evaluación y el examen de 2004 del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal, con el fin de adoptar sus recomendaciones, siempre que proceda, en el proceso de mejora continua de la gestión del Fondo Multilateral, y teniendo presente la necesidad de contribuir a la evaluación del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica de la reposición del Fondo Multilateral correspondiente a 2006-2008;
- b) “Pedir al Comité Ejecutivo que informe periódicamente y recabe orientación de las Partes sobre el tema. Con este fin, el Comité Ejecutivo deberá presentar una evaluación preliminar al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 25ª Reunión e incluir un componente en su informe anual a la Conferencia de las Partes, sobre los progresos realizados y los problemas surgidos en su examen de las medidas recomendadas que figuran en el resumen ejecutivo del informe de evaluación.”

(Decisión XVI/36)

2 La Secretaría preparó un primer informe sobre las recomendaciones de la evaluación y examen de 2004 del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal a ser considerado por el Comité Ejecutivo en la 45ª Reunión, como seguimiento a la decisión 44/60 (documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/51). Se tomó nota del informe y el Comité Ejecutivo decidió “remitir su informe de evaluación sobre las recomendaciones surgidas en la evaluación y examen de 2004 del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal para presentarlo a la consideración de la 25ª Reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta” (decisión 45/59).

3. El informe de evaluación (documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/25/INF/3), basado sobre las deliberaciones en la 45ª Reunión, agrupó las 28 recomendaciones contenidas en la evaluación y examen de 2004 del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal en tres categorías, a saber:

Categoría I:

“...11 recomendaciones generales se relacionan con actividades en curso del Comité Ejecutivo, la Secretaría, los organismos de ejecución y el Tesorero y no requieren nuevas medidas, sino que requerían un seguimiento regular en las reuniones del Comité. El Comité Ejecutivo informará a la Reunión de las Partes acerca de estas recomendaciones, según corresponda, en el contexto de su Informe Anual.” Entre éstas se incluyen: las recomendaciones 2, 6, 7, 15, 16, 18, 21, 22, 24, 25 y 28.

Categoría II:

“Diez recomendaciones generales se relacionan con actividades en curso del Comité Ejecutivo, la Secretaría, los organismos de ejecución y el Tesorero, pero pueden requerir nuevas medidas a corto plazo. El Comité Ejecutivo informará a la Reunión de las Partes acerca de estas recomendaciones, según corresponda, en el contexto de su Informe Anual.” Éstas incluyen las recomendaciones: 1, 3, 4, 9, 11, 12, 17, 20, 23 y 26.

Categoría III:

“Se consideró que no era necesario implementar siete recomendaciones generales. Seis porque todas las medidas futuras serían redundantes, considerando los avances recientes o las prácticas existentes. La restante, porque sería un potencial incentivo negativo. El Comité Ejecutivo considera que no es necesario presentar informes adicionales sobre estas recomendaciones”. Éstas incluyen las recomendaciones 5, 8, 10, 13, 14, 19 y 27.

4. El siguiente informe, por lo tanto, cubre las recomendaciones que corresponden a las dos primeras categorías en las que se requerían nuevas medidas y sobre las que había nueva información disponible. Como se informó a la 18ª y 20ª Reuniones de las Partes, se han aplicado esfuerzos de forma regular respecto de las recomendaciones 3, 4, 6, 7, 9, 11, 12, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 25 y 28, como se ha informado anteriormente, y no se requieren otras medidas además de las prácticas existentes del Comité Ejecutivo. En el período que abarca este informe, la recomendación 1 no requiere otras medidas de parte del Comité.

B. Recomendaciones comprendidas en las primeras dos categorías

RECOMENDACIÓN GENERAL 2: Continuar evaluando la estructura del Comité Ejecutivo y considerar la posibilidad de reducir el número de reuniones anuales.

5. [por completar después de la 61ª Reunión del Comité Ejecutivo]

RECOMENDACIÓN GENERAL 15: Redoblar los esfuerzos por mejorar la presentación de datos a nivel nacional.

6. Durante este período de informe, el Comité Ejecutivo pidió al PNUMA que, en su reunión de red, brinde una sesión sobre el formato revisado para la notificación de datos de programas de país. También se le pidió que, junto con la Secretaría, determine los problemas conexos al bajo grado de uso de la notificación en línea con objeto de identificar la mejor forma de fomentar la pronta notificación de los datos del programa de país por parte de los países que operan al amparo del Artículo 5 sirviéndose para ello de dicho sistema. Asimismo, se le pidió a la Secretaría que modifique el formato de notificación de datos de programas de país, a fin de que incluya información relativa a la eliminación de los HCFC, incluso si las medidas de control de los HCFC estuvieran incluidas en los sistemas de concesión de licencias.

RECOMENDACIÓN GENERAL 24: Adoptar medidas para fomentar el pago puntual de los países donantes.

7. Durante el periodo objeto del examen, el Comité instó a todas las Partes a pagar sus contribuciones al Fondo Multilateral por completo y tan pronto como sea posible y se manifestó la inquietud relativa a contribuciones atrasadas y a la magnitud del tiempo en la que continuaban sin pagar.

8. En la 59ª Reunión, el Comité oyó un informe acerca de la realimentación recibida de la Federación de Rusia acerca de las contribuciones pendientes y, en la 60ª Reunión, convino en transmitir las opiniones del Comité Ejecutivo sobre las contribuciones pendientes durante un largo plazo de la Federación de Rusia y pedir a la Directora que invite a representantes del Ministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente y del Ministerio de Finanzas de la Federación de Rusia, al Presidente y Vicepresidente del Comité Ejecutivo, al Tesorero y a la Secretaría del Ozono, a participar en una reunión oficiosa que se celebraría antes de comenzar la 30ª Reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes.

RECOMENDACIÓN GENERAL 26: Aclarar qué datos financieros deben registrar y comunicar los organismos de ejecución y cómo y cuándo deben hacerlo.

9. El Comité Ejecutivo, en la 60ª Reunión, pidió al PNUMA que informe sobre la aplicación del reglamento financiero respecto a los anticipos de efectivo comprometidos antes de la 61ª Reunión cuando notifique los saldos de los proyectos terminados. [por completar después de la 61ª Reunión del Comité Ejecutivo]

Anexo III

CANTIDADES DE CONSUMO DE HCFC¹ AGREGADAS (TONELADAS PAO)

Country	CFC phased out in projects using HCFC technologies	HCFC phased in
Algeria	54.8	6.0
Argentina	749.9	82.5
Bahrein	15.5	1.7
Bolivia	11.1	1.2
Bosnia y Herzegovina	29.4	3.2
Brasil	4,904.7	536.4
Chile	238.8	22.5
China	10,162.6	855.7
Colombia	652.8	71.8
Costa Rica	33.5	3.7
Cuba	0.8	0.1
República Dominicana	137.0	15.1
Egipto	488.3	41.3
El Salvador	18.5	2.0
Guatemala	46.0	5.1
India	4,553.3	486.1
Indonesia	2,722.7	292.3
Irán	1,058.3	116.4
Jordania	334.3	36.8
Kenya	23.0	2.5
Líbano	82.0	9.0
Libia	62.2	6.8
Macedonia, ERY	76.0	8.4
Malasia	1,240.9	132.9
Mauricio	4.3	0.5
México	2,129.2	216.4
Marruecos	119.5	13.1
Nicaragua	8.1	0.9
Nigeria	387.9	42.7
Pakistán	790.7	87.0
Panamá	14.6	1.6
Paraguay	67.3	7.4
Perú	148.7	16.4
Filipinas	525.3	57.8
Romania	194.4	21.4
Serbia	44.7	4.9
Sri Lanka	7.3	0.8
Sudán	4.4	0.5
Siria	636.1	70.0
Tailandia	2,047.2	224.0
Túnez	237.2	22.6
Turquía	376.8	41.4
Uruguay	99.3	10.9
Venezuela	707.6	77.8
Viet Nam	44.9	4.9
Yemen	9.8	1.1
Zimbabwe	11.5	1.3
Total	36,313.3	3,664.8

Nota 1: Valores PAO como sigue: HCFC-123: 0,02
 HCFC-22: 0,055
 HCFC-141b: 0,11

Anexo IV

CRITERIOS CONVENIDOS SOBRE LOS HCFC ADOPTADOS A LA 60a REUNION DEL COMITE EJECUTIVO

El Comité Ejecutivo decidió, al efecto de determinar los criterios de financiación destinada a eliminar los HCFC en el sector de consumo, los países que operan al amparo del Artículo 5:

Fecha límite

- a) No examinar ningún proyecto relativo a la conversión de capacidad de fabricación que se base en los HCFC que se haya instalada después del 21 de septiembre de 2007;

Conversión de segunda etapa

- b) Aplicar los siguientes principios relativos a los proyectos de conversión de segunda etapa para la primera etapa de ejecución del plan de gestión de eliminación de HCFC con el fin de cumplir los objetivos de eliminación de HCFC de 2013 y 2015 necesarios para el cumplimiento, que revisará el Comité Ejecutivo a más tardar en la última reunión de 2013:
 - i) Considerar la posibilidad de financiar la totalidad de los costos adicionales admisibles de proyectos de conversión en segunda etapa en aquellos casos en que la Parte que opera al amparo del Artículo 5 demuestre claramente en su plan de gestión de eliminación de HCFC que tales proyectos son necesarios para cumplir los objetivos de HCFC dimanantes del Protocolo de Montreal de lograr una reducción de hasta el 35 por ciento al 1 de enero de 2020 y/o que tales proyectos son los de mayor relación costo a eficacia, en cuanto a toneladas PAO, que la Parte pueda llevar a cabo en el sector de fabricación para cumplir dichos objetivos;
 - ii) La financiación de todos los demás proyectos de conversión en segunda etapa no contemplados por el párrafo b) i) anterior, se destinará exclusivamente a la instalación, los ensayos y la formación correspondientes a dichos proyectos;

Puntos de partida para las reducciones acumulativas del consumo de HCFC

- c) Establecer los puntos de partida de las reducciones acumulativas del consumo de HCFC, en el caso de los países que operan al amparo del Artículo 5 que presentan proyectos antes de evaluar su nivel de referencia, al momento de presentar el proyecto de inversión de HCFC o el plan de gestión de eliminación de HCFC, el que se haya sometido primero a la consideración del Comité Ejecutivo;
- d) Permitir que los países que operan al amparo del artículo 5 puedan elegir entre el consumo de HCFC notificado más recientemente con arreglo al Artículo 7 del Protocolo de Montreal al presentar su plan de gestión de eliminación de HCFC y/o el proyecto de inversión y el pronóstico del consumo medio para 2009 y 2010, a los efectos de calcular los puntos de partida para las reducciones acumulativas del consumo de HCFC;
- e) Ajustar los puntos de partida acordados para las reducciones acumulativas del consumo

de HCFC en los casos en que los niveles de referencia de consumo de HCFC calculados a partir de los datos del Artículo 7 sean diferentes del punto de partida calculado a partir del pronóstico del consumo medio para 2009 y 2010;

Costos adicionales admisibles de los proyectos de eliminación de HCFC

- f) Aplicar los siguientes principios relativos a los costos adicionales admisibles de los proyectos de eliminación de HCFC en la primera fase de ejecución del plan de gestión de eliminación de HCFC para cumplir los objetivos de eliminación de HCFC de 2013 y 2015, a reserva de la revisión que se efectuará en 2013:
 - i) Al preparar proyectos de eliminación de HCFC en los sectores de espumas, refrigeración y aire acondicionado, los organismos bilaterales y de ejecución deberán utilizar como guía la información técnica que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/47;
 - ii) Los valores umbrales actuales de la relación costo a eficacia utilizados en los proyectos de eliminación de CFC en el párrafo 32 del Informe Final de la 16ª Reunión del Comité Ejecutivo (documento UNEP/OzL./Pro/ExCom/16/20), medidos en kilogramos métricos, deberán utilizarse como directrices durante el desarrollo y ejecución de la primera etapa de los planes de gestión de eliminación de HCFC;
 - iii) Que los países dispondrán de flexibilidad para asignar los fondos aprobados para costos adicionales de explotación a costos adicionales de capital y de asignar hasta el 20 por ciento de los fondos aprobados para costos adicionales de capital a costos adicionales de explotación, siempre que el empleo de dicha flexibilidad no cambie la intención del proyecto. Todas las reasignaciones deberán ser notificadas al Comité Ejecutivo;
 - iv) Se facilitará financiación de hasta el 25 por ciento como máximo por encima del umbral de la relación costo a eficacia para los proyectos que la requieran para introducir alternativas de menor potencial de calentamiento de la atmósfera (PCA);

Eliminación de HCFC en el sector de espumas

- v) Los costos adicionales de explotación para proyectos en el sector de espumas se considerarán en razón de 1,6 \$EUA/kg métrico de consumo para HCFC-141b y de 1,4 \$EUA/kg métrico de consumo de HCFC-142b que se eliminará en la empresa de fabricación;
- vi) Para los proyectos de grupos vinculados a proveedores de sistemas, los costos de explotación adicionales se calcularán a partir del consumo total de HCFC a eliminar, en el caso de todas las empresas de espumas cliente que participan en la eliminación;
- vii) El Comité Ejecutivo considerará, caso por caso, la financiación de niveles de costos adicionales de explotación más elevados que lo que se indica en el párrafo f) v) *supra* cuando se requiera con el fin de introducir tecnología de espumación acuosa de bajo potencial de calentamiento de la atmósfera;

Eliminación de HCFC en el sector de fabricación de refrigeración y aire acondicionado

- viii) Los costos adicionales de explotación para proyectos en el subsector de aire acondicionado se considerarán a razón de 6,30 \$EUA/kg métrico de consumo de HCFC que se eliminará en la empresa de fabricación;
- ix) Los costos adicionales de explotación para proyectos en el subsector de refrigeración comercial se considerarán a razón de 3,80 \$EUA/kg métrico de consumo de HCFC que se eliminará en la empresa de fabricación;
- x) De conformidad con la decisión 31/45, los costos de explotación adicionales no se considerarán para empresas dedicadas al subsector de ensamblaje, instalación y carga de equipos de refrigeración;

Eliminación de HCFC en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración

- xi) Los países que operan al amparo del Artículo 5 que registren un consumo total de HCFC de hasta 360 toneladas métricas deben incluir en su plan de gestión de eliminación de HCFC, como mínimo:
 - a. El compromiso de lograr, sin solicitar financiación adicional, por lo menos la congelación del consumo en 2013 y la medida de reducción del 10 por ciento en 2015 y, en el caso de que el país así lo decidieran, la medida de reducción del 35 por ciento en 2020. Esto incluirá un compromiso de parte del país de limitar las importaciones de equipos a base de HCFC si ello fuera necesario para cumplir las medidas de reducción y apoyar las actividades de eliminación correspondientes;
 - b. Un informe obligatorio, al solicitar los tramos de financiación para el plan de gestión de eliminación de HCFC, sobre la ejecución de las actividades realizadas el año anterior en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración, y en el sector de fabricación cuando corresponda, y un plan de trabajo exhaustivo para la ejecución de las actividades relacionadas con el tramo siguiente;
 - c. Una descripción de las funciones y responsabilidades de los principales interesados nacionales, así como del organismo de cooperación principal y los organismo cooperantes, en su caso;
- xii) La financiación para los países que operan al amparo del Artículo 5 que registren un consumo total de HCFC de hasta 360 toneladas métricas corresponderá al nivel de consumo en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración indicado en el siguiente cuadro, en la inteligencia de que las propuestas de proyecto tendrán que seguir demostrando que el nivel de financiación es necesario para cumplir los objetivos de eliminación para 2013 y 2015 y, si el país así lo decide, los objetivos de eliminación para 2020:

Consumo (toneladas métricas)*	Financiación hasta 2015 (\$EUA)	Financiación hasta 2020 (\$EUA)
>0 <15	51 700	164 500
15 <40	66 000	210 000
40 <80	88 000	280 000
80 <120	99 000	315 000
120 <160	104 500	332 500
160 <200	110 000	350 000
200 <320	176 000	560 000
320 <360	198 000	630 000

(*) Nivel de referencia de consumo de HCFC en el sector de servicio y mantenimiento

- xiii) Los países que operan al amparo del Artículo 5 que registren un consumo total de HCFC de hasta 360 toneladas métricas y que reciban financiación con arreglo al cuadro anterior, dispondrán de flexibilidad al utilizar los recursos disponibles en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración para atender las necesidades específicas que puedan surgir durante la ejecución del proyecto a fin de lograr la eliminación paulatina de HCFC;
- xiv) Los países que operan al amparo del Artículo 5 que registren un consumo total de HCFC de hasta 360 toneladas métricas, utilizadas en los sectores tanto de fabricación como de servicio y mantenimiento de refrigeración, podrían presentar proyectos de inversión para eliminación de HCFC de acuerdo con las políticas y decisiones vigentes del Fondo Multilateral, además de la financiación destinada al consumo de HCFC en el sector de servicio y mantenimiento;
- xv) Los países que operan al amparo del Artículo 5 que registren un consumo total de HCFC superior a 360 toneladas métricas deberían abordar primero el consumo en el sector de fabricación para alcanzar las medidas de reducción para 2013 y 2015. Ahora bien, si tales países demuestran claramente que necesitan la asistencia en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración para cumplir dichos objetivos, la financiación de las correspondientes actividades, tales como la formación, se calculará a razón de 4,50 \$EUA/kg métrico, que se deducirá de su punto de partida para las reducciones acumulativas del consumo de HCFC.

Eliminación de HCFC en los sectores de aerosoles, extintores de incendios y solventes

- xvi) La admisibilidad de los costos adicionales de capital y de explotación para proyectos de eliminación de HCFC en los sectores de aerosoles, extintores de incendios y solventes se examinará caso por caso.

Anexo V

**MODIFICACIONES DE LOS ACUERDOS DEL SECTOR DE LA PRODUCCION
DE CHINA E INDIA**

- a) Tomar nota de la nota de estudio sobre términos y condiciones en virtud de los cuales pudieran ser modificados los acuerdos vigentes concertados con China e India sobre la producción de CFC y los acuerdos de eliminación acelerada conexos, y el informe sobre las posibles modificaciones de las atribuciones para la auditoría técnica adoptadas en la 32ª reunión, según proceda, para cumplir con las necesidades de auditoría de la producción de los HCFC que figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/49;
- b) Modificar los acuerdos para el sector de producción con China e India permitiéndose la producción para la exportación de CFC de grado farmacéutico en 2010 con una revisión anual, con objeto de satisfacer los requisitos de usos esenciales de otros países, a condición de que los países exportadores dispongan de sistemas de verificación y notificación en funcionamiento y que tales sistemas de notificación y verificación hayan recopilado y notificado la siguiente información:
 - i) Documentos de los fabricantes de inhaladores de dosis medida con pedidos de CFC de grado farmacéutico;
 - ii) Aprobaciones de los gobiernos de países importadores para la adquisición de CFC de grado farmacéutico para usos esenciales;
 - iii) Aprobaciones recibidas de los gobiernos de países productores de que los pedidos y la producción esencial están autorizados;
 - iv) Materia prima consumida en las tiradas de producción;
 - v) Cantidad de CFC de grado farmacéutico producida;
 - vi) Cantidad de CFC de grado no farmacéutico producida;
 - vii) Documentación (transporte, almacenamiento, desecho) por la que se pueda verificar que la cantidad de CFC de grado no farmacéutico ha sido destruida;
 - viii) Documentación de exportación de los productores;
 - ix) Facturas de los fabricantes de inhaladores de dosis medida; e
 - x) Informe de auditoría verificando todo lo precedente.
- c) Pedir al Banco Mundial, en su calidad de organismo de ejecución de los planes de eliminación de la producción de CFC de China e India, que proporcione sus servicios para la realización de la verificación/auditoría y que presente sus informes al Comité Ejecutivo en nombre de China e India dándose por entendido de que:

- i) El Banco Mundial verificó que el productor tiene los medios para destruir el exceso de CFC producido aplicando una técnica de destrucción aprobada por las Partes;
 - ii) El costo de la verificación tendrá que ser aprobado por el Comité Ejecutivo por adelantado de la auditoría;
- d) Decidir:
 - i) Que la Secretaría del Fondo, en nombre del Secretario Ejecutivo, pediría al país importador confirmación de las cantidades actualmente importadas por dicho país;
 - ii) Que el país productor convenga en limitar la producción de CFC de grado no farmacéutico en la mayor medida posible y en pagar por su destrucción;
 - iii) Que el Comité Ejecutivo considere la aplicación de la cláusula de penalización respecto de cualquier producción de CFC que se determine como excesiva en los informes de verificación; y

Anexo VI

ATRIBUCIONES PARA LA AUDITORÍA TÉCNICA SOBRE LA PRODUCCIÓN DE HCFC EN LOS PAÍSES QUE OPERAN AL AMPARO DEL ARTÍCULO 5

Antecedentes

1. El Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono y su Enmienda de Montreal, presentaron el calendario de eliminación de los HCFC en 2007 por parte de los países que lo habían adoptado, pero en este calendario se estableció una diferencia entre los países desarrollados y los países en desarrollo. Los países en desarrollo (denominados en la terminología del Protocolo, países que operan al amparo del Artículo 5) deben congelar la producción y el consumo de estas sustancias químicas en 2013, a un nivel promedio entre 2009 y 2010. En consecuencia, se les exige que reduzcan los niveles de producción y consumo mediante un número de fases, hasta que se haya alcanzado la eliminación total para el año 2040. El Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal fue creado en 1991 como parte de la Enmienda de Londres para asistir a los países que operan al amparo del Artículo 5 en el cumplimiento del calendario de control del Protocolo de Montreal. Hasta el año 2009 el fondo ha asistido con éxito a unos 140 países para la eliminación de la producción y el consumo de los CFC, los halones, el uso controlado y la producción de CTC y del metilbromuro y otras sustancias que agotan la capa de ozono, conforme con el calendario de control del Protocolo de Montreal. La asistencia del Fondo está fundamentalmente dirigido a cubrir los costos adicionales asociados a la transición del empleo de sustancias que agotan la capa de ozono a tecnologías que no agraden la capa de ozono.

2. Se financió la eliminación de la producción de SAO mediante, en primera instancia, auditorías independientes del sector de producción de SAO en los países interesados. Estas auditorías examinan las normas nacionales y sectoriales pertinentes, recogen datos sobre las fábricas de producción de SAO en relación a sus aptitudes técnicas, situación, capacidad prevista y real, historial de su producción, costo de la producción y otros datos pertinentes. El objetivo de la auditoría es de establecer los hechos necesarios para que el Comité Ejecutivo (organismo de gestión del Fondo Multilateral) pueda examinar los pedidos de financiación propuestos por los respectivos países que operan al amparo del Artículo 5. Para garantizar que las medidas adoptadas para realizar esas auditorías en los países sean coherentes, el Comité Ejecutivo adoptó en 1995 las atribuciones para las auditorías técnicas como guía general para auditar la producción de SAO. Estas atribuciones fueron posteriormente enmendadas y reelaboradas como fuera necesario para adaptarse a las necesidades técnicas asociadas con la auditoría de la producción de diferentes SAO.

3. Las atribuciones contenidas en este documento tienen como fin auditar la producción de HCFC-141b, HCFC-142b, HCFC-123 y HCFC-22 o cualquier otro HCFC que corresponda. Mientras que las atribuciones exigen que la auditoría adopte el procedimiento y abarque los aspectos que son estándar a una auditoría de la producción de otras SAO, existen varias cuestiones que son específicas a la producción de los HCFC. Entre estas cuestiones se encuentran las repercusiones del Mecanismo de Desarrollo Limpio, MDL, en la producción de los HCFC-22 y las repercusiones de la eliminación de la producción de HCFC-22 en las industrias derivadas (tales como la producción de TFE/PTFE). El TFE, el producto de reacción directa del HCFC-22, no se le utiliza únicamente para convertir al PTFE en polímero, sino también para producción el HFC-125, que es un componente para fabricar el \$410^a, una mezcla para producir un agente de aire acondicionado.

4. En relación con las repercusiones relativas al MDL, una cuestión clave es si los créditos MDL otorgados para reducir las emisiones de HFC-23 (como gas controlados por el Protocolo de Kyoto) brindan un incentivo contraproducente para producir HCFC-22, dado que el HFC-23 es un producto derivado de la producción de HCFC-22. Si se puede establecer que una gran producción de HCFC-22 no

es la consecuencia ni de la demanda de materia prima para los TFE/PTFE o para fines de refrigeración, esto podría ser debido a la recompensa financiera de los créditos de MDL. Una auditoría técnica podría aportar alguna explicación a esta cuestión. Se espera que para comprender claramente como funciona el MDL, la auditoría recogerá datos sobre las fábricas nacionales e individuales en el terreno, los presentará en un contexto global para analizar el suministro y la demanda y evaluar el impacto del MDL en una compañía en particular, lo mismo que en situaciones nacionales y mundiales.

5. En relación con las repercusiones por eliminar la producción de HCFC en las industrias derivadas, el punto clave es en que medida se puede absorber la producción de HCFC-22 como materia prima en la producción de PTFE, sea cual sea su uso final. La conversión del HCFC-22 de su uso como refrigerante (cuyo uso está controlado en virtud del Protocolo de Montreal) para su uso como materia prima (que es una aplicación no controlada) podría ser una solución doblemente satisfactoria. Las fábricas continuarían produciendo, pero esto no traería aparejado efectos negativos para el medio ambiente, dado que se transformaría completamente al HCFC-33 en el proceso de su uso como materia prima. También sería posible convertir algunas fábricas de la producción de HCFC-22 (utilizando cloroformo) a la producción de HFC-32 (utilizando cloruro de metileno). Como no se cerraría ninguna fábrica, sólo habría que compensar el costo de la conversión y el Fondo Multilateral no tendría que compensar ningún cierre de fábrica.

6. Sin embargo, existen dificultades vinculadas para llegar a esta situación doblemente satisfactoria. Estas dificultades guardan relación con segmentos de los mercados de TFE, las demandas de varios segmentos del mercado mundial y la disponibilidad de tecnologías para la producción de PTFE. Se deben evaluar estas dificultades de manera cuidadosa para determinar en que medida son reales y si impedirán un cambio completo de la producción de HCFC-22 a la producción de materias primas. También es importante saber si se pueden superar estas dificultades y de ser así, a que costo.

7. Además de estas cuestiones vinculadas con aspectos normativos y a nivel macro, se incluyen cuestiones y opciones en las atribuciones para asistir a los consultores en la ejecución de la auditoría para recoger los datos pertinentes y ofrecer análisis. Se espera que éstas aportarán al Comité Ejecutivo datos útiles que estimulen un exhaustivo debate sobre estas cuestiones.

Objetivos de la auditoría técnica

8. Los objetivos de la auditoría técnica es de brindar una base fáctica para:

- a) Preparar y finalizar el plan sectorial para que un país productor pueda eliminar la producción de HCFC en el país; y
- b) Permitir que el Comité Ejecutivo examine y financie lo decidido en relación con el plan sectorial.

Alcance de la auditoría

Examen general

9. Los resultados de la auditoría técnica tendrán que facilitar un ámbito lo suficientemente amplio para examinar las distintas opciones para eliminar la producción de HCFC en un país productor, incluido el cierre de fábricas, la producción de substitutos a las SAO, la conversión a la producción de materia prima y otras posibilidades.

Recolección de datos y evaluación

10. Cuando corresponda, se deberán recoger los datos de los últimos tres a cinco años, excepto para

las fábricas de HCFC con proyectos MDL aprobados, para los cuales se deben recoger los datos de los tres años previos y de los tres años posteriores a la aprobación de los proyectos MDL. En particular la auditoría deberá abarcar:

Capacidad

- a) Evaluar la capacidad para producir HCFC en condiciones sostenibles durante todo el año y la posible capacidad de las distintas fábricas y la capacidad de producción total del país. En el caso en que los niveles de producción corrientes sean muy inferiores a la capacidad, es necesario que se expliquen las razones (por ejemplo, falta de demanda, deficiencia energética o escasez de materias primas, mantenimiento, problemas técnicos que impiden funcionar a una capacidad total);
- b) Evaluar la posibilidad de convertir los sitios particulares a una producción que no sea de SAO. Para las plantas intercambiables de CFC/HCFC, se deben establecer los niveles actuales de producción, junto con la capacidad de cada fábrica, en el caso que funcional para: a) CFC-11 y CFC-12 solamente, y b) HCFC-22 únicamente (lo que estará sujeto a otros análisis y verificaciones, incluidos los cálculos pormenorizados de los procedimientos, si es necesario. Se deberán recoger los datos para cada análisis y descartar los sitios para expansión, conversión y/o modernización, basándose en factores tales como la limitación de los espacios o un acceso limitado a las materias primas);
- c) Evaluación de las repercusiones de los créditos del MDL en la producción, estableciendo datos sobre:
 - Fecha (mes/año) de la aprobación del proyecto MDL;
 - Nivel de HFC-23 anual producido en los últimos 3 años, cuando se requiera;
 - Historial de la producción de HCFC-22 en las plantas individuales y nacionales, basándose en la producción en el sitio y los registros de almacenamiento y de los registros de ventas nacionales y de las plantas, incluidas las exportaciones y las importaciones;
 - Datos de las ventas, incluido el volumen y el precio unitario de los productos, los impuestos y subsidios y el margen de ganancia de las ventas; y
- d) Evaluación del sitio y disponibilidad nacional y costo de las materias primas (tal como tamaño y ubicación de las fábricas).

Historial de la producción y rentabilidad

- a) Evaluación de la fábrica individual y de la producción nacional, basándose en la producción del sitio y registros de almacenamiento y de los registros de las ventas de las fábricas y nacionales, incluidas las exportaciones e importaciones;
- b) Establecer la economía específica del sitio en lo que atañe a los datos de producción, incluyendo el volumen y los costos unitarios de las materias primas, la energía y de los artículos, de los créditos derivados, costos de mantenimiento, costos de transporte, costos de distribución, mano de obra (números de trabajadores y legislación laboral aplicable) sobrecarga de la fábrica, impuestos y seguros, depreciación y costos generales y administrativos; y
- c) Establecer los datos de ventas, incluido el volumen y los precios unitarios de los productos, impuestos y subsidios, margen de ganancia de las ventas.

Evaluación de la producción de HCF para aplicaciones controladas y de materia prima

- a) Recoger los datos de los últimos cinco años en lo que corresponde a las importaciones y exportaciones de HCFC para su uso controlado y como materia prima;
- b) Recoger los datos de los últimos cinco años de las importaciones y exportaciones de HCFC para su uso controlado y su uso como materia primas;
- c) Evaluar el potencial de cada planta que produce HCFC exclusivamente para materia prima; y
- d) Identificar los obstáculos que impiden que una planta produzca sólo materia prima; y
- e) Evaluar las opciones para superar esos obstáculos y los eventuales costos de las diferentes opciones.

Evaluar los HCFC-141b y HCFC-142b

11. El HCFC-141b es completamente utilizado como agente de espumado emisivo, y de manera más limitada es también utilizado como solvente HCFC-141b además de su uso vital como espumas de poliestireno extraído para fabricar los importantes fluoropolimeros, polivinilideno, fluoruro PVDF y fluoroeslatómero, el HCFC-142b puede ser expresamente fabricado del HFC152a. Entre las cuestiones fundamentales para evaluar al HCFC-141b y HCFC-142b se incluyen:

- a) ¿Fabrica usted los HCFC-141b, HCFC-142b, HFC-143a? ¿En calidad de qué, desde cuando, con qué tecnología (materia prima)?
- b) ¿Cuál es el nivel exportado y el nivel utilizado para fines domésticos desde el año 2005 hasta la actualidad?
- c) ¿Cuáles son las aplicaciones por volumen, por año?
- d) ¿Puede convertir su fábrica a HCFC-142b, y ya fabrica usted HCFC-142b como otro producto?
- e) ¿En este caso, puede usted eliminar completamente la producción de HCFC-141b y seguir fabricando el HCFC-142b?
- f) ¿Vende usted al HCFC-142b al sector PVDF? ¿Qué cantidad? ¿Puede administrar su fábrica cumpliendo con el volumen de demanda explícito en el sector PVDF?
- g) ¿Si usted fabrica expresamente el HCFC-142b a partir del HFC152a, cuánto produce? ¿Cuáles son los usos? ¿Qué cantidad es controlada (espumas) en relación a lo no controlado?
- h) ¿Si usted fabrica HCFC-142b de esta manera, cuáles son las repercusiones en la producción de HFC152a si usted debe abandonar los usos controlados (espumas de poliestireno extraído) del HCFC-142b?
- i) ¿Importa usted el HCFC-142b para aplicaciones intermedias o de material prima?

Tecnología utilizada

- a) Establezca la antigüedad y el origen de la tecnología utilizada en las plantas privadas (desarrolladas localmente o importadas) los materiales de construcción del principal recipiente de proceso (tal como el reactor de hidrofluorinación principal);
- b) Evaluación de los gastos de mantenimiento de las fábricas particulares;
- c) Evaluación de la desobstaculización (reciente); y
- d) Evaluación de la vida residual y valor residual de cada fábrica.

Otros datos pertinentes

- a) Recoger y evaluar los datos relativos al costo del capital, la tasa de inflación y otros datos económicos nacionales pertinentes;
- b) Recoger los datos sobre el suministro y demanda de HCFC y sus sustitutos;
- c) Recoger los datos sobre la producción nacional de HF y otras materias primas que son necesarias para la producción de los sustitutos de HCFC; y
- d) Evaluar la situación y disponibilidad de la tecnología nacional para los sustitutos, junto con la estimación de sus costos de producción y la escala posible de producción en los próximos cinco años.

Análisis de los datos

12. Los datos recogidos en la revisión documental y de las visitas en el terreno serán clasificados, interpretados y analizados en función de las posibles estrategias del sector de la eliminación de la producción en el país, incluidos los cierres de fábricas, la producción de sustitutos de SAO y otras posibilidades. En el marco de los cierres de fábricas, se deben organizar los datos de manera tal que faciliten la identificación de parámetros tales como el nivel básico de producción y la capacidad actual de la fábrica, la vida máxima y residual de la fábrica, los precios unitarios de los HCFC, el margen de ganancia de las ventas y los parámetros económicos nacionales pertinentes. En el marco de la producción de los sustitutos de SAO, se deben presentar los datos para que indiquen claramente el suministro y la demanda para los sustitutos, la disponibilidad técnica y una estimación de los costos de conversión para los sitios que corresponda y la factibilidad económica y las capacidades de realización.

13. Se deben presentar los datos en formato para plantilla de cálculo para permitir manipulaciones con el fin de probar la reacción de algunos parámetros.

Responsabilidades del equipo de auditoría

14. El equipo de auditoría será responsable ante el Director de la Secretaría del Fondo Multilateral y deberá efectuar las tareas que siguen:

- a) Preparar un plan de trabajo pormenorizado que cubra la totalidad del ejercicio de auditoría, incluida la metodología que evalúa las repercusiones del MDL en la producción de los HCFC;
- b) Examinar los datos preliminares para el sector de la producción y otros datos pertinentes presentados por el país interesado, identificar las incoherencias entre esos datos y

elaborar un cuestionario para recoger los datos suplementarios, lo que deberá ser enviado a las fábricas en el país que corresponde antes de la visita en el terreno;

- c) Basándose en los datos preliminares del país y la ubicación de las fábricas, proponer un calendario de visitas en el terreno que deberá incluir un muestreo representativo de las fábricas en el país, en lo que atañe a su tamaño, tecnología, capacidades técnicas, cobertura y elementos económicos sólidos;
- d) Organizar el calendario de visitas en el terreno, con apoyo local del centro de coordinación nacional elegido en el país huésped;
- e) Preparar un proyecto de informe de auditoría, con un análisis e interpretación de los datos recogidos de la visita en el terreno; y
- f) Basándose en los comentarios del proyecto de informe, preparar una redacción final para el Comité Ejecutivo.

Calificaciones

15. Las calificaciones incluyen:

- a) Experiencia previa de trabajo en los países en desarrollo (de preferencia en el país en cuestión);
- b) Idoneidad en la tecnología del fluorocarburo, procedimientos y funcionamiento de las fábricas y experiencia financiera; y
- c) Un conocimiento sólido del programa del MDL y de sus actividades mundiales.

Experiencia local

16. La idoneidad local deberá ser parte integrante de la auditoría. Sin embargo la idoneidad local tanto técnica, como financiera, deberá ser determinada por la compañía contratista basándose en las necesidades de la auditoría.

Objetivos

17. Los objetivos incluyen:

- a) Un plan de trabajo pormenorizado, que incluya:
 - Una metodología para evaluar las repercusiones del MDL en la producción de HCFC;
 - Evaluación que los datos existentes son adecuados e identificación de los “enlaces” que faltan;
 - Un cuestionario elaborado para recoger datos adicionales;
 - Un calendario de las visitas en el terreno a un muestreo representativo de las industrias que producen HCF en el país concernido en lo que atañe al tamaño, el nivel tecnológico y otros factores pertinentes;

- b) Un informe sobre la marcha de las actividades a medio plazo, relativo a las visitas en el terreno;
- c) Un informe sobre las visitas en el terreno;
- d) Un proyecto de informe de auditoría técnica; y
- e) La redacción final del informe de auditoría técnica.
